

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000082

Callao, 20 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

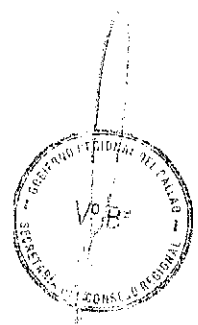
El Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales; la carta s/n, con Hoja de Ruta N° 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, el Informe N° 642-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

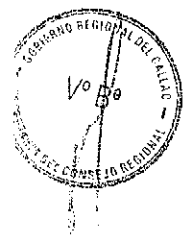
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n, con Hoja de Ruta N° 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao con fecha 16 de junio del 2011, mediante el cual dicha institución viene requiriendo al Gobierno Regional se le exonere al pago por la emisión del certificado de Defensa Civil por los 12 Colegios que gestiona, lo cual encuentra conforme la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte en razón de la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala en su Artículo 2 que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El Artículo 4º señala que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en el literal m), establece que corresponde al Consejo Regional otorgar exoneraciones;





Que, mediante el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de fecha 16 de junio del 2011 el Gerente Regional de Educación Cultural y Deporte señala que mediante la Carta de fecha 16 de junio del 2011 la institución COPRODELI desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro, mediante Resolución Ministerial. Refiere que dicha institución gestiona sus labores con 12 Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que allí detalla y que teniendo en consideración la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao, es que se recomienda se preste apoyo social con la aprobación de la exoneración del pago por concepto de Inspecciones Técnicas en Defensa Civil para la obtención del Certificado de Defensa Civil a favor de las instituciones educativas en las que viene desarrollando sus labores sociales;

Que, conforme lo expresa la Gerencia de Educación Cultural y Deporte en el informe referido en el primer considerando, COPRODELI es una institución que desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro. Que dicha Entidad administra doce (12) Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que se detallan en dicho informe;

Que, según Informe N° 642-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra procedente lo sustentando por la Gerencia Regional de Educación Cultural y Deporte, en consecuencia, viable que el Consejo Regional apruebe la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona;

Que, por Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN de la Comisión de Recursos Naturales, se recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-RN, emitido por la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, exonerarse del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; y, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

D^{TO}FEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE